

7720

ORDEN de 15 de marzo de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San José de Santurce a favor de doña Carmen de Ubarri y Giménez.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San José de Santurce, a favor de doña Carmen de Ubarri y Giménez, por fallecimiento de su padre, don Pablo de Ubarri y Bonnin.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de marzo de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

7721

ORDEN de 15 de marzo de 1976 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mos, con Grandeza de España, a favor de don Rafael Pérez Blanco.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Mos, con Grandeza de España, a favor de don Rafael Pérez Blanco por fallecimiento de su padre, don Mariano Pérez y Pérez de Castro.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 15 de marzo de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

## MINISTERIO DE HACIENDA

7722

ORDEN de 12 de marzo de 1976 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 22 de diciembre de 1975, dictada en recurso contencioso-administrativo número 304.117-974, promovido por «Elaia, S. A.», contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada oportunamente interpuesto ante la Dirección General de Política Financiera contra acuerdo de la Subdirección General de Seguros de 11 de octubre de 1973.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 22 de diciembre de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.117-974, promovido por «Elaia, S. A.», contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada oportunamente promovido por dicha razón social contra acuerdo de la Subdirección General de Seguros de 11 de octubre de 1973, que denegó la inscripción de la expresada Sociedad en el Registro Especial de Personas jurídicas Agentes, con arreglo a la Ley 117/1969, de 30 de diciembre, y Reglamento de 8 de julio de 1971 sobre la Producción de Seguros Privados, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Emilio Álvarez Zancada en nombre de «Elaia, S. A.», contra acuerdo de la Subdirección General de Seguros de once de octubre de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos que el expresado acto administrativo es conforme a derecho, en cuanto denegó la petición de inscripción como Agente de Seguros, deducida por «Elaia, S. A.» por no osentar un derecho adquirido con anterioridad a la legislación actual; sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Álvarez Rendueles.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

7723

ORDEN de 12 de marzo de 1976 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 17 de noviembre de 1975 dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304.217 interpuesto por don Manuel Sánchez Fernández de Córdoba, representado por el Procurador don José Moral Lirola, contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 26 de julio de 1973, sobre denegación del título de Agente de Seguros.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 17 de noviembre de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.217, interpuesto por don Manuel Sánchez Fernández de Córdoba, representado por el Procurador don José Moral Lirola, contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda de 26 de julio de 1973, sobre denegación de título de Agente de Seguros, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don José Moral Lirola, en nombre de don Manuel Sánchez Fernández de Córdoba, contra resolución del Ministerio de Hacienda de veintiséis de julio de mil novecientos setenta y tres, debemos declarar y declaramos que el expresado caso administrativo es ajustado a derecho, en cuanto mantuvo la denegación del título de Agente Representante de Seguros al señor Sánchez Fernández de Córdoba; sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Álvarez Rendueles.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

7724

ORDEN de 12 de marzo de 1976 por la que se dispone la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 2 de octubre de 1975 dictada en recurso contencioso-administrativo número 304.064 por «Central del Ahorro Popular» contra la resolución de 7 de diciembre de 1973, desestimatoria de recurso de alzada contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera (Subdirección General de Seguros) de fecha 3 de febrero de 1973.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 2 de octubre de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.064, promovido por «Central del Ahorro Popular», contra la resolución de 7 de diciembre de 1973, desestimatoria de recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera (Subdirección General de Seguros) de fecha 3 de febrero de 1973, que le denegó la inscripción en el Registro Especial de Agentes de Seguros, con arreglo a la Ley 117/1969, de 30 de diciembre, y Reglamento de 8 de julio de 1971 sobre la Producción de Seguros Privados, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra en nombre y representación de la Entidad «Central del Ahorro Popular, Cooperativa de Crédito», debemos mantener y mantenemos, por hallarse ajustado a derecho, la resolución del Ministerio de Hacienda (Subsecretaría) de siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres, confirmatoria en alzada de la dictada por la Subdirección General de Seguros de tres de febrero del mismo año, que denegaron a aquella Cooperativa la inscripción en el Registro Especial de Personas Jurídicas Agentes de Seguros; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Álvarez Rendueles.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

7725

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 185 concedida a la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra para la solicitud de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 185, concedida el 9 de agosto de 1971 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Pontevedra*

- Pontevedra, oficina «Puente Bolera», en avenida de Vigo, número 20, a la que se asigna el número de identificación 36-13-45.
- Pontevedra, oficina «Herrerros», en calle, Herrerros, 18, a la que se asigna el número de identificación 36-13-46.
- Pontevedra, oficina «Eiriña», en Joaquín Costa, 19, a la que se asigna el número de identificación 36-13-47.
- Pontevedra, oficina «Dena»-Meaño, en carretera Villagarcía Fondo-Dena, a la que se asigna el número de identificación 36-13-48.
- Redondela, oficina en General Rubín, 1, a la que se asigna el número de identificación 36-13-49.
- Cangas, oficina en avenida de Vicenti, 6, a la que se asigna el número de identificación 36-13-10.
- Porriño, oficina en Ramón González, 45, a la que se asigna el número de identificación 36-13-51.
- Portonovo-Sangenjo, oficina en La Marina, sin número, a la que se asigna el número de identificación 36-13-52.
- Bayona, oficina en Carabela la Pinta, sin número, a la que se asigna el número de identificación 36-13-53.
- Arcada-Sotomayor, oficina en José Solla, sin número, a la que se asigna el número de identificación 36-13-54.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**7726** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se rectifican las de 3 de noviembre de 1975 y la de 19 de enero de 1973, respecto a señalamiento de número de identificación para el servicio de cuentas restringidas de recaudación a las oficinas del Banco Central que se indican.*

Cometido error en la resolución de este Centro fecha 3 de noviembre de 1972, al señalar el número 33-01-14 a la sucursal del Banco Central en Gijón; y posteriormente en la resolución de 19 de enero de este año en la asignación de número a la Agencia número 1 del mismo Banco en igual localidad, otorgándole el 52-23-01, que debiera haber correspondido a la primera.

Esta Dirección General acuerda anular los señalamientos anteriores y, en su lugar, asignar definitivamente los siguientes números de identificación a las oficinas del Banco Central con cuentas restringidas de recaudación que se citan:

*Demarcación de Hacienda de Gijón*

- Gijón, sucursal en Moros, número 1-A, a la que se asigna el número de identificación 12-23-01.
- Gijón, Agencia urbana número 1, en General Mola, número 2 bis, a la que se asigna el número de identificación 52-23-02.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**7727** *RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros para la solicitud de cuentas restringidas de recaudación de tributos, en los establecimientos que se citan.*

Visto el escrito formulado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 40, concedida el 13 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

- Sabadell, oficina Concordia en avenida Concordia, 47-49, a la que se asigna el número de identificación 08-23-15.
- Sabadell, oficina en avenida José Antonio, 251, a la que se asigna el número de identificación 08-23-158.
- Badalona, oficina Pep. Ventura en avenida Alfonso XIII, 22, a la que se asigna el número de identificación 08-23-157.
- Santa María de Barbará, oficina en Carretera de Barcelona, 203, a la que se asigna el número de identificación 08-23-158.

*Demarcación de Hacienda de Lérida*

Lérida, oficina Príncipe de Viana, 93, a la que se asigna el número de identificación 25-09-51.

*Demarcación de Hacienda de Tarragona*

Tarragona, oficina San Pedro y San Pablo, Ciudad Cooperativa San Pedro y San Pablo, edificio «Europa», Carretera de Santa Creus, sin número, a la que se asigna el número de identificación 43-11-47.

Madrid, 8 de marzo de 1976.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**7728** **BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios oficiales del día 9 de abril de 1976*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	67,160	67,360
1 dólar canadiense .....	68,583	68,855
1 franco francés .....	14,403	14,461
1 libra esterlina .....	123,332	123,969
1 franco suizo .....	26,496	26,627
100 francos belgas .....	171,984	172,939
1 marco alemán .....	26,463	26,595
100 liras italianas .....	7,625	7,657
1 florín holandés .....	24,970	25,091
1 corona sueca .....	15,221	15,301
1 corona danesa .....	11,071	11,122
1 corona noruega .....	12,208	12,266
1 marco finlandés .....	17,428	17,523
100 chelines austriacos .....	368,545	371,682
100 escudos portugueses .....	226,585	228,804
100 yens japoneses .....	22,538	22,643

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**7729** *ORDEN de 8 de marzo de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Cabo primero de Policía Armada don Manuel Lage Fernández.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Cabo primero de las Fuerzas de Policía Armada don Manuel Ramón Lage Fernández.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**7730** *ORDEN de 8 de marzo de 1976 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los números uno de las promociones de la Guardia Republicana y de la Policía de Investigaciones del Perú don Francisco Quispe Pinto y don Manuel Salvador Alarcón Hernani.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, números uno de sus promociones en los Centros de Instrucción de la Guardia Republicana